



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 01 DIC 2022

**PROCESO EJECUTIVO
RAD. 2017-00530**

En vista del informe secretarial que precede y con el fin de imprimir el trámite que al presente asunto le corresponde, TENGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes conforme manifestó el extremo demandante que la presente acción ejecutiva, respecto del demandado MOLINOS LA AURORA SAS, se encuentra suspendida y remitida la actuación, a partir de auto de 21 de febrero de 2018 (fl. 45) y que el extremo demandante a través de memorial que precede manifestó su voluntad de continuar la actuación contra la sociedad PROMOCIONES E INVERSIONES LA AURORA S.A.S.

Por tanto en aras de continuar la actuación en relación con la ejecutada PROMOCIONES E INVERSIONES LA AURORA S.A.S., OBREN EN EL EXPEDIENTE constancias de notificación personal que suministró el demandante respecto de dicha persona jurídica, de que tratan los artículos 292 y 293 del C.G. del P., las cuales se observan a folios 57 al 73 del cuaderno 1.

Sin embargo, no se tendrá en cuenta notificación por aviso dado que el mismo carece de todas las formalidades de que trata el artículo 292 lb., en la medida que carece de la fecha de su elaboración con lo exige esa normativa.

En consecuencia REQUERIR al extremo demandante para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído acredite ante el Despacho diligencia de notificación por aviso en legal forma conforme a lo advertido en inciso que precede.

NOTIFÍQUESE,

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 44, hoy 02 DIC 2022 ALEJANDRO GIOVANNY SALINAS Secretario
